

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y SÁBADOS.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »
Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1839.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »
Pago adelantado.

Censo Electoral.

Junta municipal de Villorejo.

D. Agustín Rojo Santamaría, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito, Certifico: que el acta de designación de dos vocales de la Junta referida, copiada á la letra, dice lo siguiente:

Acta de sorteo para la designación de dos vocales de la Junta municipal del Censo electoral.—En el pueblo de Villorejo á las diez horas del día 27 de Septiembre de 1907, reunidos los mayores contribuyentes de este distrito en la sala audiencia de este Juzgado, previa convocatoria en debida forma, bajo la presidencia del Sr. Juez municipal suplente, por ausencia del propietario como Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito y asistidos de mi el infrascripto Secretario del Juzgado municipal y de esta Junta con el objeto de celebrar sesión pública, el Sr. Presidente manifestó á los señores concurrentes que para dar el más exacto cumplimiento á cuanto dispone el art. 11 de la ley Electoral de 8 de Agosto último era necesario que entre los contribuyentes mayores de este distrito que tienen voto para Compromisario en la elección de Senadores se designen por sorteo dos individuos que han de pertenecer como vocales á la referida Junta, así como los suplentes que les han de sustituir según su categoría.

Enterados los señores concurrentes de lo expuesto por el Sr. Presidente y leída que fué la Real orden de 16 del corriente y art. 11 de la referida ley, acordaron por unanimidad se dióse principio al sorteo para la designación de vocales y suplentes que han de pertenecer á la Junta electoral del Censo de este distrito.

Terminado el sorteo sin interrup-

ción ni reclamación alguna, fueron designados para vocales natos Don Pedro Mata Lopez y D. Victoriano Rodrigo Ortega, y para suplentes D. Hilario Delgado Ruiz y D. Alejo Santamaría Rodrigo.

En vista del resultado de la operación del sorteo, el Sr. Presidente acordó que para la constitución de la Junta expresada se reunieran sus vocales el día 30 del corriente, para lo cual serían citados en legal forma con la antelación debida, mandando se remita esta acta al Jefe provincial de Estadística y certificación de la misma al Sr. Gobernador civil de esta provincia, según se ordena en la disposición 16 de la Real orden del 16 del actual.

Con lo que se dió por terminado el acto que firman los señores concurrentes con el Sr. Presidente de que yo el Secretario certifico:—El Presidente de la Junta, Juan Calzada.—Los Concurrentes, Manuel Lopez Rodrigo.—Victoriano Rodrigo.—Faustino Ruiz.—Tomás Simón.—Aniceto Rodrigo.—Benigno Perez.—Eulogio Lopez.—Anastasio Mata.—Alejandro Triana.—Domingo Rodríguez.—Andrés Rodrigo.—Simeón Simón.—Manuel Lopez Delgado.—Policarpo Santamaría.—Andrés Lopez.—Pedro Mata.—Juan Delgado.—Alejo Santamaría.—El Secretario, Agustín Rojo.

Es copia de su original á la que me remito, y para que conste y á los efectos de la Real orden de 16 del actual, expido la presente certificación, con el V.º B.º del Sr. Presidente que la firma en Villorejo á 28 de Septiembre de 1907.—El Secretario, Agustín Rojo.—V.º B.º—El Presidente, Juan Calzada.

Junta municipal de Villarmentero.

D. Agustín García, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito,

Certifico: que el acta de la designación por sorteo de vocales para la Junta municipal del Censo

electoral celebrado en 27 del actual, copiada á la letra, dice así:

Acta de designación.—En Villarmentero á 27 de Septiembre de 1907, previa convocatoria hecha por D. Bruno de la Iglesia, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, designado por la Junta de Reformas sociales, se reunieron en la sala capitular los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, con voto para compromisarios en la elección de Senadores, vecinos de este término, con arreglo á lo dispuesto en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, á fin de proceder á designar por sorteo, entre ellos, los dos individuos que han de pertenecer á la expresada Junta municipal del Censo electoral y dos suplentes.

Dada lectura de los artículos de la ley Electoral de 8 de Agosto del corriente año para conocimiento de los señores presentes, se depositaron las papeletas respectivas en dos globos iguales preparados al efecto, y acto seguido se procedió á la extracción de aquéllas por el Sr. Presidente á vista de todos, recayendo la suerte para vocales en D. Mariano García y D. Lucas García, y hecha la misma operación para los suplentes tocó la suerte á D. Anastasio Puente y D. Antonio García, de cuyos resultados no se presentó reclamación alguna, extendiéndose en el acto las correspondientes credenciales á los interesados por aceptar el cargo. En cuyo estado se dió por terminado el acto que firman los señores designados con el Sr. Presidente, de que yo el Secretario certifico.—El Presidente, Bruno de la Iglesia.—Vocales designados, Lucas García, Mariano García.—Es copia del original á que me refiero. Y para remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente en Villarmentero á 27 de Septiembre

de 1907.—El Secretario, Agustín García.—V.º B.º—El Presidente, Bruno de la Iglesia.

Junta municipal de Gamonal.

D. Domingo González de Román, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término,

Certifico: que de la reunión celebrada para la designación por sorteo de los Vocales y suplentes que en el concepto de mayores contribuyentes deben formar parte de la referida Junta, ha sido formalizada el acta, que literalmente es como sigue:

«En el pueblo de Gamonal, á 29 de Septiembre de 1907, siendo las diez de su mañana, se constituyó en la casa consistorial, local designado al efecto, D. Juan Saiz de Román, á quien corresponde presidir la Junta municipal del Censo electoral de este término, con el fin de proceder á los sorteos ordenados por los artículos 11 y 12 de la ley para la designación de los Vocales y suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la mencionada Corporación durante el próximo periodo de su vida legal. Y hallándose también presentes D. Calixto Moral, D. Luciano Saiz, D. Isidoro González, D. Basilio Cuñado, D. Fermín Pérez, D. Luis Marín, D. Fernando Carcedo, D. Faustino de Román, D. Manuel Velasco, D. Vicente Benito, D. Florencio de Lope, D. Fructuoso Saiz, D. Lucio Arnaiz, D. Remigio Casado, D. Santos Ortega y D. Aquilino Saiz, se declaró abierto el acto previamente anunciado por edictos y citación individual, permitiéndose la entrada á cuantas personas tuvieren á bien presentarlo.

Leídos por mí el Secretario los citados artículos de la ley y la lista de los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que tienen voto para compromisario en

la elección de Senadores, se escribieron separadamente, en papeletas iguales, los nombres de los individuos que han asistido, que, por figurar en dicho concepto en la expresada lista, saber leer y escribir y no tener incapacidad alguna, reúnen las condiciones necesarias de elegibilidad. Dobladas dichas papeletas, introducidas en un globo y removidas convenientemente, se procedió por el Sr. Presidente á la extracción y lectura de cuatro de ellas, previa declaración hecha de que los nombres contenidos en las dos primeras extraídas serían los llamados á desempeñar los cargos de Vocales titulares y los de las dos últimas los de sus respectivos suplentes, por el orden de la extracción; obteniéndose el siguiente resultado: Para Vocales, D. Basilio Cuñado La Riva y D. Isidoro González Saiz; para suplentes, D. Fructuoso Saiz Miguel y D. Vicente Marin Gómez.

Acto seguido se procedió á verificar el sorteo de los dos vocales que por industrial han de serlo de la Junta municipal del Censo electoral. Igualmente se procedió á verificar el sorteo de los dos suplentes que han de sustituir á los Vocales en sus funciones.

Preguntado por el Sr. Presidente si contra las anteriores operaciones tenían los presentes que producir alguna reclamación ó protesta, no se presentó ninguna. En su virtud, quedaron proclamados, en el concepto que ya se ha expresado, D. Fermin Pérez Ayala, Vocal de la Junta municipal del Censo electoral de este término; suplente del mismo, D. Florencio de Lope Moral; Vocal, D. Luis Marin Gómez, como su suplente D. Narciso Rojo Martínez.

Y con esto se dió por terminado el acto, levantándose la presente, que suscriben los señores concurrentes, y de todo, yo el Secretario certifico.

Siguen las siguientes firmas: Juan Saiz.—Calixto Moral.—Isidoro González.—Luciano Saiz.—Basilio Cuñado.—Luis Marin.—Fernando Carcedo.—Fermin Pérez.—Florencio de Lope.—Faustino de Román.—Manuel Velasco.—Vicente Benito.—Fructuoso Saiz.—Remigio Casado.—Aquilino Saiz.—Lucio Arnaiz.—Santos Ortega.—Domingo González.

Para que conste, y á los efectos que están prevenidos, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Gamonal á 29 de Septiembre de 1907. = Domingo González.=V.º B.º=El Presidente, Juan Saiz.

Junta municipal de Cayuela.

En el pueblo de Cayuela á 23 de Septiembre de 1907, el Sr. D. Benito García Arceo, como Presidente nombrado para la Junta electoral del Censo de este distrito municipal y con arreglo á lo dispuesto en el

art. 11 de dicha ley Electoral vigente, y en virtud de las atribuciones que la misma le concede para la designación de Vocales de la misma, y no residiendo en la localidad individuos de las clases á que se refiere el caso 1.º y 2.º de dicha ley, designa y nombra como vocal, en representación de dichas clases, á D. Cecilio Arceo González, ex-Juez municipal más antiguo de este distrito municipal, como determina dicha ley Electoral.

Cayuela 23 de Septiembre de 1907.=El Presidente, Benito García.=El Secretario, Pio Escudero.

En el pueblo de Cayuela á 25 de Septiembre de 1907, se reunieron en la casa consistorial de este pueblo, en sesión pública, previa citación hecha con antelación por el Sr. Presidente de la Junta electoral de este distrito, D. Benito García Arceo y bajo la presidencia del mismo los mayores contribuyentes que en este referido distrito tienen voto para compromisario, los cuales firman al pié, y por dicho señor se les manifestó que la reunión tenía por objeto el proceder entre los individuos que constan en dicha relación, según consta por la certificación presentada por la Secretaría, al sorteo de dos individuos que han de pertenecer á dicha Junta electoral y dos suplentes para la misma.

Enterados los señores presentes de lo expuesto por el Sr. Presidente, por unanimidad acordaron proceder á dicho sorteo, el cual dió el resultado siguiente: Vocales, don Francisco Reoyo Angulo y D. Agapito González Hortigüela; suplentes, D. Guillermo Puente Sendino y don Ezequiel Hortigüela Rodrigo.

Y no teniendo otros asuntos de qué tratar, se dió por terminado el acto, que firman dichos señores, de que certifico. = Benito García. = Guillermo López.= Abdón Arceo. = Miguel García.= Francisco Reoyo. = Maximo Saiz.= Lucas Martinez. = El Secretario, Pio Escudero.

En el pueblo de Cayuela á 25 de Septiembre de 1907, se reunieron en la sala capitular, bajo la presidencia de D. Benito García Arceo, Presidente de la Junta del Censo electoral y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 de dicha ley, al objeto de proceder al nombramiento de Vocal, según determina el caso 4.º del referido artículo, y no habiendo industriales agremiados, se convocó á los industriales del mismo para verificar dicho nombramiento en la forma que la repetida ley determina, y hallándose presentes dichos individuos, se procedió á dicho sorteo, el cual resultó del modo siguiente: Vocal, D. Eleuterio Alvillos Martínez; suplente, D. Manuel Minguez González.

Con lo cual se terminó el acto, que firman dichos señores, de que certifico.=Benito García.=Eleuterio Alvillos.=Manuel Minguez.=El Secretario, Pio Escudero.

Resultando que según aparece de la certificación presentada por el Secretario de este Ayuntamiento, que D. Santiago Puente Saiz es el Concejal que sabiendo leer y escribir tiene mayoría de votos en la elección de los mismos, queda nombrado dicho señor Vocal de la Junta del Censo electoral, según dispone dicha ley Electoral.

Cayuela 25 de Septiembre de 1907.=El Presidente de la Junta electoral, Benito García.=El Secretario, Pio Escudero.

Junta municipal de Rabé de las Calzadas.

Acta de constitución de la Junta municipal de Reformas Sociales.

En la villa de Rabé de las Calzadas á 30 de Septiembre de 1907, reunidos previa convocatoria en la sala del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde, el que manifestó que esta reunión tenía por objeto el reformar la Junta de Reformas Sociales, para que de la misma se nombre un vocal para que presida la del Censo electoral y quedó constituida en la forma siguiente: D. Felipe Melgosa, Alcalde; D. Francisco Mayor y D. Gregorio de la Torre, concejales; D. Nemesio Riveras y D. Lucas Escudero, como primeros contribuyentes, D. Felix Alvarez como párroco, D. Valentin Carrillo como obrero y jornalero, D. Florentin Garcia por lo mismo y D. Marcelino San Llorente como Maestro y fué nombrado Secretario y constituida en esta forma; por unanimidad fué designado para presidir la Junta del Censo electoral el vocal de la misma D. Nemesio Riveras Peña, según el art. 11, párrafo 8.º de la novísima ley Electoral, fecha 8 de Agosto, y no teniendo otra cosa de que tratar se levantó el acto de que certifico.=Felipe Melgosa.=Francisco Mayor.=Gregorio de la Torre.=Nemesio Riveras.=Lucas Escudero.=Felix Alvarez.=Valentin Carrillo.=Florentin Garcia.=Marcelino San Llorente.=El Alcalde, Felipe Melgosa.=El Secretario, Marcelino San Llorente.

D. Felipe Melgosa, Alcalde de este Ayuntamiento,

Certifico: que en esta localidad ha quedado constituida la Junta municipal del Censo electoral en la forma siguiente: Presidente D. Felipe Melgosa, Alcalde; D. Gregorio de la Torre, como concejal con mayor número de votos, D. Nemesio Riveras y D. Policarpo Melgosa como contribuyentes, D. Perfecto Barquin y D. Gregorio Valdivielso como suplentes, D. Manuel Barquin como ex Juez y D. Ignacio Valdivielso, como industrial, y Secretario D. Marcelino San Llorente, todo lo cual concuerda con su original y siguen las firmas de que certificamos en Rabé de las Calzadas á 27 de Septiembre de 1907.=El Alcalde, Felipe Melgosa.=El Secretario, Marcelino San Llorente.

Junta municipal de Villaverde Peñahorada.

D. Martin Arce, Secretario nato de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: que el acta de sorteo para la designación de vocales de la expresada Junta, dice así:

Acta de sorteo de vocales de la Junta del Censo electoral.=En la sala consistorial del Ayuntamiento de Villaverde Peñahorada, á las ocho de la mañana del día 27 de Septiembre de 1907, previamente convocados en forma legal y bajo la presidencia de D. Martin Cuezva, Juez municipal del mismo como Presidente de la Junta municipal del Censo de este distrito por no

hallarse constituida la Junta local de Reformas Sociales, se reúnen la mayor parte de los contribuyentes que firman al final de esta acta y que satisfacen mayores cuotas en concepto de cultivo y ganadería y tienen voto de Compromisario para la elección de Senadores, según lista de los mismos certificada remitida por la Delegación de Hacienda y de la Secretaría de este Ayuntamiento con el mismo fin para en vista de ellas proceder según dispone el art. 11 de la ley Electoral de 8 de Agosto último al sorteo de dos de entre todos los de la referida lista que como vocales han de formar parte de la Junta municipal del Censo electoral de este término y dos de entre los restantes también por sorteo como vocales suplentes, y resultando de la confrontación de las mencionadas listas que en la de la Delegación de Hacienda figuran en ella contribuyentes que no tienen voto para la elección de Compromisario y uno cuyo nombre no figura en el reparto de contribución de inmuebles, se excluyeron sustituyéndoles por otros de los de la Secretaría, quienes reúnen condiciones preceptuadas por dicha ley electoral, procediéndose en estos términos y con la mayor imparcialidad al sorteo objeto de esta acta, el que dió el resultado siguiente: Para Vocales, D. Hincencio Arce Arce y D. Hipólito del Cerro Sagredo; para suplentes, Don Tomás Arce Alonso y D. Eulogio Arce Ubierna, con lo que se dió por terminado el acto, acordando el señor Presidente que por el Secretario que actúa por Ministerio de la ley se saquen certificaciones literales del acta para su inserción en el Boletín oficial de la provincia á los efectos á que se refiere la regla décimaséptima de la Real orden de 16 del actual, firmando todos los concurrentes con el Sr. Presidente de que yo su Secretario certifico.=El Juez Presidente, Martin Cuezva.=Vocales, Domingo Garcia.=Julian Güemes.=Agustin Alonso.=José Garcia.=Epifanio Fernández.=Cayetano Gallo.=Eulogio Arce.=Fidel Diez.=Felipe Gutierrez.=Inocencio Arce.=Luis Fuente.=Natalio Arce.=El Secretario, Martin Arce, rubricado por todos y sellado con el del Juzgado municipal.

Todo lo transcrito es copia del original mencionado y en cumplimiento del acuerdo final de la preinserta acta, expido la presente que firmo, visada en forma y sellada en Villaverde Peñahorada á 28 de Septiembre de 1907.=El Secretario, Martin Arce.=V.º B.º=El Juez municipal, Presidente, Cuezva.

D. Martin Arce Ubierna, Secretario de este Ayuntamiento,

Certifico: que de los expedientes de elecciones populares, existentes en ésta de mi cargo, resulta que el Concejal que con arreglo á la nueva ley Electoral ha de formar parte de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito es el siguiente: D. Natalio Arce Ubierna. Y para que surta sus efectos, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 16 del presente mes, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Villaverde Peñahorada á 26 de Septiembre de 1907.=El Secretario, Martin Arce.=V.º B.º=El Alcalde, Domingo Garcia.